

## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO  
PRESENTE

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

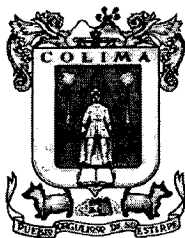
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum No. 02-S-878/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorandum No.152-DGDUEV/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal anticipada del Fraccionamiento "SAN CARLOS", ubicado al sur de la ciudad de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, ING. ISAAC RODRÍGUEZ GOSAIN, en su carácter de Director General de la Empresa GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V., y promotor del Fraccionamiento "SAN CARLOS", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUE-404/2013, de fecha 07 de agosto del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **4,938.647 M<sup>2</sup>**, de los cuales **1,518.187 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **3,420.46 M<sup>2</sup>** al área vendible., mismos que se distribuyen en 32 lotes que son los siguientes.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

### 2012-2015 SALA DE REGIDORES

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-09-277	1	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	106.90
	20	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	111.82
	21	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	22	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	23	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	24	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	25	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	26	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	27	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	28	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	29	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	30	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	31	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	32	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	33	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	34	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
35	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00	
36	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00	
02-01-09-273	1	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	129.89
	16	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	102.33
	17	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	18	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	19	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	20	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	21	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	22	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	23	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	24	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	25	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	26	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
27	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46	
28	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46	

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Novena Etapa a incorporar está conformada por **32 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, generando una superficie de área vendible de **3,420.46 M<sup>2</sup>**, así mismo se destinan **1,518.187 M<sup>2</sup>** como área de Vialidad, resultando una superficie total de **4.938.647 M<sup>2</sup>**, etapa que no contempla área de cesión para el Ayuntamiento, ya que conforme a la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional denominado "**San Carlos**", con numero No. DGDUE- 701/2008 de fecha 03 de octubre de 2008.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día **02 de agosto de 2013**, en el fraccionamiento "**SAN CARLOS**", estando presentes el **ING. ISAAC RODRIGUEZ GOSAIN**, en su carácter de Director General del "**Grupo Gosain S.A. de C.V.**" y como Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

Operación; Por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Felipe Anguiano Ocón, en su carácter de Director General y el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General y la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 9 del fraccionamiento "San Carlos", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- D) QUE SE HAN OTORGADO LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 306 Y 307 DE LA LEY DE SENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS SIGUIENTE:
  - FIANZA NÚMERO 3202-3071- 1002727-0-0 PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS" (EN LA TOTALIDAD DE SUS ETAPAS), CON UN MONTO DE \$ 1, 452,004.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N), QUE ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE MARZO DEL 2009, POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTAR LA URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION.
  - FIANZA NÚMERO 3071-29282-6 PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9, CON UN MONTO DE \$ 235,713.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N), HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS DE URBANIZACION Y LA DEPENDENCIA



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

MUNICIPAL EMITA EL DICTAMEN TECNICO SEGÚN EL ARTICULO 328 EN SU INCISO "E".

E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA EMPRESA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES SEGÚN EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: **CUARTA SEMANA DE JULIO DE 2014** CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la Novena Etapa del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", ubicado al sur-oriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **4,938.647 M<sup>2</sup>**, de los cuales **1,518.187 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **3,420.46 M<sup>2</sup>** al área vendible.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal anticipada de la Novena Etapa del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", comprende un total de 32 lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**.

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015  
SALA DE REGIDORES

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$1,452,004.61 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatro pesos 61/100 M.N.)**, con póliza de Fianza No. 3202-3071-1002727-0-0 de fecha 10 de marzo de 2009, expedida por Afianzadora INSURGENTES S.A de C.V, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

**NOVENO.-** Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes**, el promotor otorga póliza de fianza No.3071-29282-6, expedida por Afianzadora INSURGENTES S.A de C.V, por un monto de \$235,713.11 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece pesos 11/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**DECIMO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de Agosto del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS  
Presidente.

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ  
Secretario

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA  
Secretaria

**MEMORANDUM N° S-878/2013**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 Presente.

Remito a Usted Oficio Núm. DGDUEV-403/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada del **Fraccionamiento "SAN CARLOS"**, ubicado al sur de la ciudad.

Lo anterior para que esa Comisión emita el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 12 de agosto de 2013.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



H. Ayuntamiento de Colima  
 SECRETARÍA

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**



**AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA**

Norma  
 \* 12 AGO. 2013 \*  
 12:25 hrs

**RECIBIDO  
 OFICINA REGIDORES**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godinez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
 c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.  
 SCM\*vero

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3823 y 316-3824

**"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON,  
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"**



Of. Núm.-.DGDUEV-403/2013.  
 Colima, Colima; a 07 de Agosto de 2013.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
 Presente.

En atención a la solicitud del Ing. Isaac Rodríguez Gosain, en su carácter de Director General de Grupo GOSAIN S.A. DE C.V., promotor del fraccionamiento en mención, anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	9	Al Sur de la Cd.	Incorporación Municipal Anticipada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

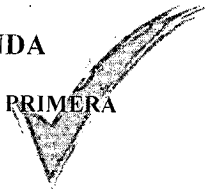
Atentamente,  
 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA,  
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO ECOLOGIA Y VIVIENDA  
 ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p. Archivo.

BCG/VHV/SZGR.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 SECRETARIA  
 \* 12 AGO. 2013 \*  
 Ven 9:22 hrs  
**RECIBIDO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874  
 "2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



Oficio No. DGDUEV-404/2013.  
 Colima, Col., a 07 de Agosto de 2013.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO  
 Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha 19 de Julio del 2013, el **Ing. Isaac Rodríguez Gosain**, Director General de **GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V.**, en su carácter de Promotor, ha solicitado la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 9**, del fraccionamiento denominado "**San Carlos**", considerando:

1.- Que la **etapa 9** que se pretende incorporar consta de un total de **32** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	32	3,420.46
TOTAL AREA VENDIBLE	32	3,420.46
AREA DE VIALIDAD		1,518.187
AREA TOTAL		4,938.647

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-09-277	1	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	106.90
	20	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	111.82
	21	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	22	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	23	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	24	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	25	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	26	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	27	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	28	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	29	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	30	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	31	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	32	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	33	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	34	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
35	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00	
36	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00	
02-01-09-273	1	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	129.89
	16	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	102.33
	17	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	18	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	19	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	20	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	21	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	22	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	23	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	24	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	25	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	26	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
27	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46	
28	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46	

2.- Que la **etapa 9** del fraccionamiento "**San Carlos**", presenta una superficie total de **4,938.647 m<sup>2</sup>**, conformada de la siguiente manera: **32** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **3,420.46 m<sup>2</sup>** y un área de Vialidad de **1,518.187 m<sup>2</sup>**.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63874  
 "2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS."



3.- Que en visita realizada a la obra el día **02 de Agosto de 2013**, en el fraccionamiento "San Carlos", se reunieron: el Promotor de dicho fraccionamiento, el **Ing. Isaac Rodríguez Gosain**, Director General de Grupo Gosain S.A. de C.V., en su carácter de Promotor y Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; Por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Felipe Anguiano Ocón**, en su carácter de Director General y el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General y la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 9** del fraccionamiento "San Carlos", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- D) QUE SE HAN OTORGADO LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 306 Y 307 DE LA LEY DE SENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS SIGUIENTE:
  - **FIANZA NÚMERO 3202-3071- 1002727-0-0** PARA GARANTIZAR LA **CORRECTA EJECUCIÓN** DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS" (EN LA TOTALIDAD DE SUS ETAPAS), CON UN MONTO DE \$ **1, 452,004.61** (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N), QUE ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE MARZO DEL 2009, POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTAR LA URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION.
  - **FIANZA NÚMERO 3071-29282-6** PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS **OBRAS FALTANTES** DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA **ETAPA 9**, CON UN MONTO DE \$ **235,713.11** (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N), HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA DEPENDENCIA MUNICIPAL EMITA EL DICTAMEN TECNICO SEGÚN EL ARTICULO 328 EN SU INCISO "E".
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA EMPRESA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES SEGÚN EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
  - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: **CUARTA SEMANA DE JULIO DE 2014** CORRESPONDIENTE A LA **ETAPA 9**.

5.- Que para garantizar por GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V., el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente al fraccionamiento "San CARLOS" (en la totalidad de sus etapas), que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. **3202-3071-1002727-0-0 de Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V.**, por un monto de \$ **1, 452,004.61** (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N), de fecha 10 de Marzo del 2009, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

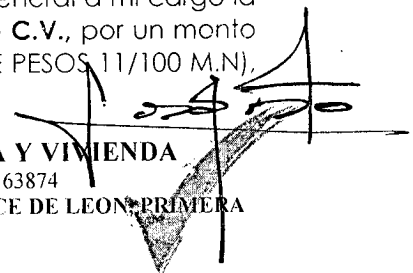
6.- Que para garantizar por GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V., el cumplimiento de las obras faltantes de la **etapa 9**, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la **póliza de Fianza No. 3071-29282-6 de Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V.**, por un monto de \$ **235,713.11** (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N),



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS."



de fecha 30 de Julio de 2013, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

**PRIMERO:** Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal Anticipada de la **etapa 9** del fraccionamiento denominado "**San Carlos**".

**SEGUNDO:** Que la **etapa 9** del fraccionamiento "**San Carlos**", presenta una superficie total de **4,938.647 m<sup>2</sup>**, conformada de la siguiente manera: **32** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **3,420.46 m<sup>2</sup>** y un área de Vialidad de **1,518.187 m<sup>2</sup>**.

**TERCERO:** Que no se autoriza la Incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.

**CUARTO:** Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo.
- b) Certificación del Programa Parcial de Urbanización del Proyecto denominado "SAN CARLOS".
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
- d) Copias de las pólizas de Fianzas.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización.
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA

  
 ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

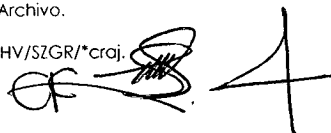
H. AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL  
 DE DESARROLLO  
 URBANO, ECOLOGIA  
 Y VIVIENDA

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.

C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.

C.c.p. Archivo.

BCG/VHV/SZGR/\*craj.



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**

Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez. Centro. C.P. 28000 Tel.31 63874

"2013, CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS."



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.-----

### CERTIFICA:

= = = Que en el **Acta N° 80**, correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **22 de mayo 2008**, en el **OCTAVO PUNTO**, el pleno aprobó por unanimidad el dictamen autoriza el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**San Carlos**", mismo que se encuentra ubicado al sur-orienté de la ciudad. El dictamen respectivo propone el siguiente:-----

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al sur-orienté de esta ciudad, entre las colonias denominadas: Francisco Villa I (al orienté) y Francisco Villa III (al sur-poniente), el cual tiene una superficie total de **08-11-71.86 has. (ocho hectáreas, once áreas, setenta y uno punto ochenta y seis centiáreas)**, según levantamiento topográfico, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción del Programa Parcial de Urbanización denominado "**SAN CARLOS**", a que se refieren los artículos 71 y 283 de al Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-----

*J. C. Marin Velazquez Cottier*  
LIC. JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

\*v

	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
<b>"H4-U"</b> <b>HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA</b>	<b>Predominante</b>	<b>Vivienda unifamiliar</b>
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas de pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas domiciliarias

Así mismo, los predios, lotes y edificaciones construidas en estas Zonas estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

**Zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta H4-U**

Superficie mínima del lote	90 metros cuadrados	Estacionamiento	1 cajón por vivienda
Frente mínimo del lote	6.00 metros lineales	Restricción frontal	Un metro
COS (ocupación del suelo)	0.8 ó 80 %	Restricción posterior	Tres metros
CUS (utilización del suelo)	1.60 ó 160%	Modo de edificación	Semicerrado / Cerrado

**Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3**

Superficie mínima del lote	120 metros cuadrados	Estacionamiento	Según norma
Frente mínimo del lote	10.00 metros lineales	Restricción frontal	Cinco metros
COS (ocupación del suelo)	0.8 ó 80 %	Restricción posterior	Tres metros
CUS (utilización del suelo)	8 metros cúbicos	Modo de edificación	Variable

**Zona de Servicios a la Industria y el Comercio (S)**

Superficie mínima del lote	400 metros cuadrados	Estacionamiento	Según norma
Frente mínimo del lote	15.00 metros lineales	Restricción frontal	Cinco metros
COS (ocupación del suelo)	0.8 ó 80 %	Restricción posterior	Tres metros
CUS (utilización del suelo)	8 metros cúbicos	Modo de edificación	Variable

Referente a la estructura urbana, el Programa antes mencionado propone consolidar lo siguiente:

**CB-17.** Centro de Barrio, localizado al sur oriente del centro de población. Integra a las unidades vecinales CV-87, CV-88, CV-89 y CV-90, y aporta el equipamiento que estas requieren. Estructura una superficie de 54.12 Has..

**CV-90.** Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al sur oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto AC-16 y VP-10 y el área urbana de la colonia Fco. Villa. Con una superficie de 9.36 Has.

**VP-10** Vía Principal, va de poniente a oriente en la reserva sur oriente, inicia en la Calzada del Campesino y llega hasta el fin de la reserva. El derecho de vía debe ser de 28.20 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213.

**AC-11** Arteria Colectora, es la continuación de la Av. Tecomán, pasa por la colonia Francisco Villa de Oriente a Poniente, hasta donde se encuentra la línea de alta tensión, generándose un Par vial que se conecta con la prolongación de la calle Nevado de Colima (antes privada de las cabañas), y Volcán de la Malinche, interceptándose con el Boulevard Carlos de la Madrid Béjar; El derecho de vía debe ser de 25.00 m y debe ajustarse a las normas establecidas en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en su artículo 214.

**AC-16** Arteria Colectora, que va paralela a la vía del ferrocarril. El derecho de vía debe ser de 18.00 metros a ambos lados del derecho de vía y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 214.

**IE-EL-7** Área de restricción para el paso de infraestructura eléctrica.

**IE-FR** Área de Restricción de Instalaciones ferroviarias.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento Constitucional a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología dictamina **FACTIBLE** su solicitud, siempre y cuando se resuelvan favorablemente los siguientes puntos para trámites posteriores ante esta Dirección:

1. **Elaborar el programa parcial de urbanización** de conformidad a los artículos 57, 58, 59 y 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como al 4º transitorio del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en lo referente a la elaboración de éste por un Perito en proyecto urbano;

CONTINÚA →

**Of.-Núm.-02-DGDUE-VS-025/2007.-**  
**Asunto: Dictamen de Vocación de Suelo**  
**Modalidad III**  
**Colima, Col, 21 de agosto de 2007.**

**GOSAIN CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.**  
**Presente**

En atención a su solicitud de Dictamen de Vocación de Suelo para las parcelas 2 Z-0 P1/1 del ejido Francisco I. Madero, ubicada al suroriente de la ciudad de Colima, con superficie escriturada de **8-11-71 Has.**, con las siguientes medidas y colindancias;

- PARCELA 002:  
**Al Norte:** En 237.58 m con zona Federal (vía del ferrocarril);  
**Al Este:** En 375.09 m, con parcela 003;  
**Al Suroeste:** En 317.86 m con parcela 001, callejón de por medio; y  
**Al Noroeste:** En 239.12 m, con parcela 001, callejón de por medio.

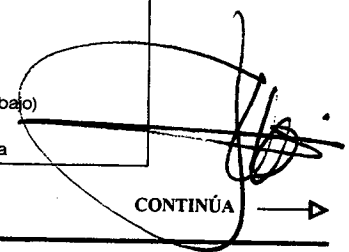
Donde se pretende hacer un aprovechamiento **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U** en la superficie total de la parcela, al respecto me permito comunicarle a Usted lo siguiente:

De conformidad a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, publicado el 16 de diciembre del año 2000 en el periódico oficial "El Estado de Colima", la parcela en referencia se localiza en una **área de Reserva urbana a ocuparse a corto plazo**.

Dicha reserva se encuentra zonificada como **Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4)**, y unas zonas de **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3)** sobre la Vialidad Principal (**VP-10**) y la arteria colectora (**AC-11**) y una zona de **Servicios a la Industria y al Comercio (S)** sobre la arteria colectora (**AC-16**) permitiendo el establecimiento de los usos y destinos que a continuación se describen:

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
<b>"MD-3"</b> <b>CORREDOR URBANO MIXTO DE INTENSIDAD ALTA</b>	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	<b>Predominante</b>	<b>Vivienda unifamiliar</b>
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Comercios y servicios básicos
	Compatible	Comercios y servicios especializados
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercios y servicios de impacto mayor
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Manufacturas menores
Compatible	Equipamiento urbano barrial	
Compatible	Equipamiento urbano general	
Compatible	Espacios abiertos	
Condicionado	Comercio temporal	

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
<b>"S"</b> <b>ZONA DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO</b>	Predominante	Almacenes, Bodegas y Mayoreos
	Predominante	Talleres de servicio y ventas especializadas
	Compatible	Comercios y Servicios especializados
	Compatible	Centros de Diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercios y servicios de impacto mayor
	Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Oficinas en pequeña escala
	Compatible	Oficina en general
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Industria de bajo impacto (riesgo bajo)
	Compatible	Espacios Abiertos
Compatible	Instalaciones de infraestructura	



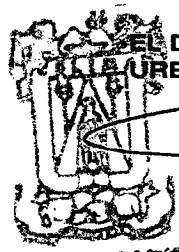
**"2007, AÑO POR LA SALUD PÚBLICA EN COLIMA"**

CONTINÚA →

2. Establecer la solución para las infraestructuras necesarias, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de Urbanización.
3. **Contemplar la prolongación de las vialidades existentes y propuestas** en el Programa de Desarrollo Urbano y demás autorizados por este H. Ayuntamiento; y
4. **Presentar el dictamen en materia de impacto ambiental emitido por la Dirección de Ecología** de este H. Ayuntamiento de Colima.

El presente sólo tiene validez como dictamen de vocación del suelo y durante la vigencia del actual Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima.

Atentamente  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION;  
 Colima, Col, 21 de agosto de 2007



**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.**

AYUNTAMIENTO ARG. JULIO DE JESÚS MENDOZA JMÉNEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 Secretaría de Desarrollo Urbano  
**ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE.**  
 Verificación de congruencia (Art. 132 LEAH).

- C.c.p.- ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE.-
- C.c.p.- C. MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ.-
- C.c.p.- ING. PATRICIA RUIZ MONTERO.-
- C.c.p.- MRO. ARG. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL.-
- C.c.p.- C. JOSE ACIBRE ROMERO.-
- C.c.p.- LIC. ARNOLDO VOGEL GUZMAN.-
- C.c.p.- ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS.-
- C.c.p. ARCHIVO.
- JJM/JAC/PAIGM

- Secretario de Desarrollo Urbano.- Gobierno del Estado.-
- Delegado Estatal de la SEDESOL.-
- Director de Ecología del Estado.-
- Director del I.N.A.H.
- Director General de la CIAPACOV.-
- Gerente Estatal de la CNA.-
- Sptte. Gral. de Zona Colima de la C.F.E.-.



PAGADO:  
 RECIBO No. 01-100117  
 OP-6352  
 \$404.12  
 10-SEP-2007

Recibi Original 10/sep/07  
 Claudia Velasco



**Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.**  
**Grupo Financiero ASERTA**  
 RFC: AIS970115HG4  
 Periférico Sur 4829, Piso 8  
 Col. Parques del Pedregal  
 México 14010, D.F.  
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3202 3071 1002727  
 Código de Seguridad: 9uhYdDi  
 Folio: 578038  
 Monto de la fianza: \$1,452,004.61  
 Monto de este movimiento: \$1,452,004.61

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 25 de Julio de 2013

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: GRUPO GOSAIN, S.A. DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO GOSAIN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN HACIENDA SANTA MICAELA No. 425, FRACC. SAN CARLOS, COLIMA, COL. CP. 28063, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GGO-100427-LV1.

LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION E INCORPORACION MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 287 Y 306 COLIMA CORRESPONDIENTE A FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE MUNICIPIO DE COLIMA, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, Y PARA EL EFECTO AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$1,452,004.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N.), Y ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1981.

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE DESDE EL 10 DE MARZO DEL 2009.--FIN DE TEXTO.=

*San Carlos  
 Etapa 9  
 2011  
 Correcta Ejecucion*



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

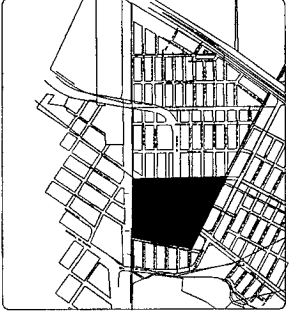
Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Consulta De Consulta disponible en el Portal de Internet [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx) para todos los efectos. Firma de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CFSF No. 02357-2011. Emitida el fecha 17 de Febrero de 2009.

ALEJANDRA OCHOA DE LA HORA  
 0744920

Firmante: ALEJANDRA OCHOA DE LA HORA, Serie Certificado: 000001000990003054, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

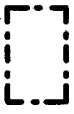
FRACCIONAMIENTO  
**"SAN CARLOS"**

LOCALIZACION

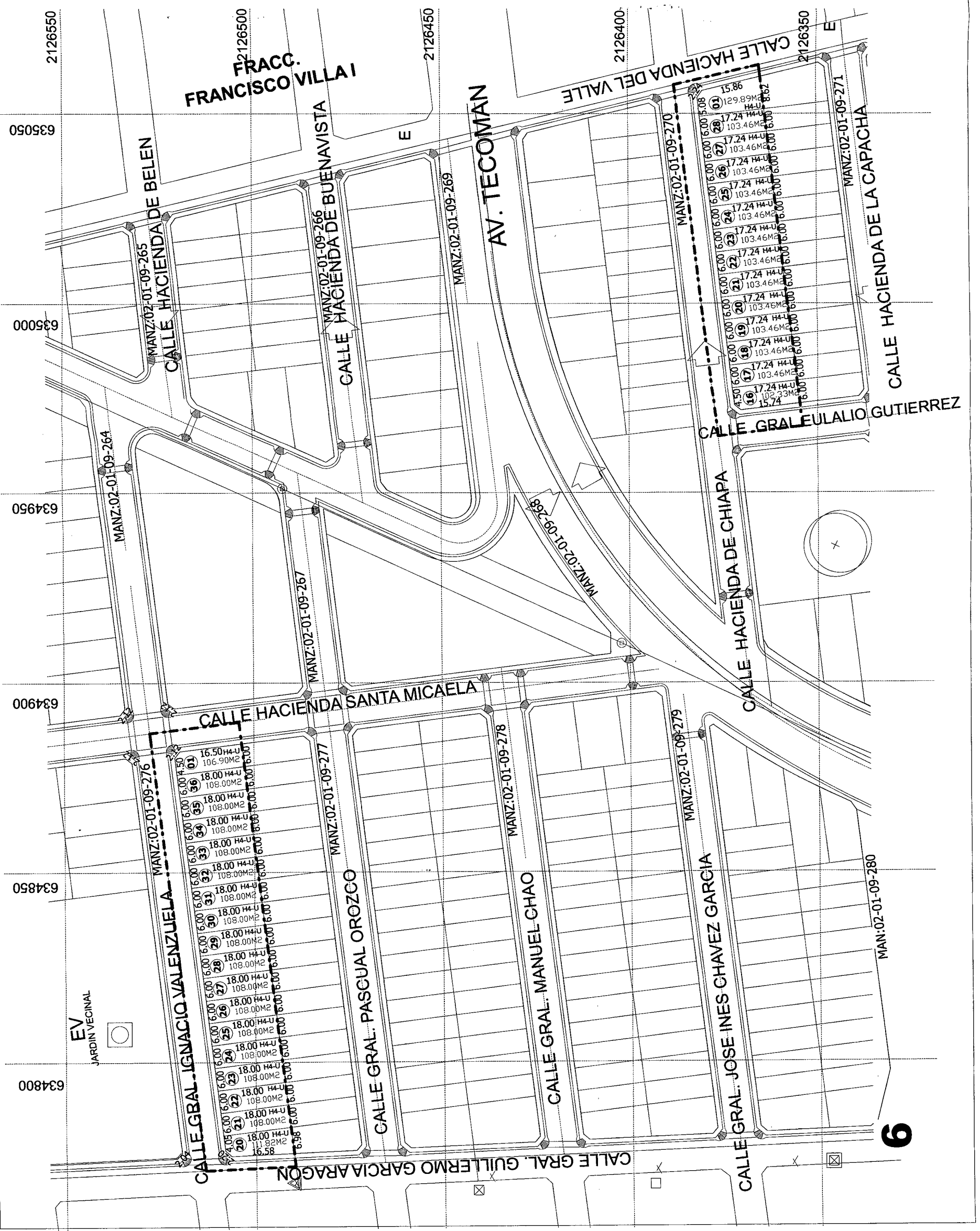


SIMBOLOGIA

NUMERO DE MANZANA  
NUMERO DE LOTE  
DIMENSION DE LOTE  
LINEA ALTA TENSION  
SUPERFICIE DE LOTE  
AREA DE ETAPA 9



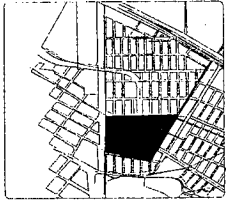
ETAPA 9 (INCORPORACION ANTICIPADA)	
SUPERFICIE DE AREA VENDIBLE	3.420,46 M2
SUPERFICIE DE VALIDAD	1.518.187 M2
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CAUCA COLOMBIA	
<b>"SAN CARLOS"</b>	
<b>LOTIFICACION</b>	
PROMOTOR:	GRUPO GOSAIN, S.A. DE C.V.
UBICACION:	EJIDO FCO.I.MADERO;COLIMA, COL.
PROYECTO:	INCORPORACION ETAPA 9
PLANO:	UNICO
ESCALA:	S/ESCALA
FECHA:	JULY/2013





**FRACCIONAMIENTO  
"SAN CARLOS"**

**LOCALIZACION**



**SIMBOLOGIA**

- MZA 004
- ④
- NUMERO DE MANZANA
- NUMERO DE LOTE
- LINDERO DE LOTE
- DIMENSION DE LOTE
- LINEA ALTA TENSION
- SUPERFICIE DE LOTE
- SUP. 112.00 M2
- AREA DE ETAPA 9



ETAPA 9 (INCORPORACION ANTICIPADA)	
SUPERFICIE DE AREA VENABLE	3,450.46 M2
SUPERFICIE DE VALIDO	1,518.187 M2
PROYECTO	INCORPORACION ANTICIPADA ETAPA 9
DIRECCION GENERAL	DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**"SAN CARLOS"**

**LOTIFICACION**

PROYECTOR: GRUPO GOSAIN, S.A. DE C.V.  
 UBICACION: EJIDO FCO. I. MADERO, COLIMA, COL.  
 PROYECTO: INCORPORACION ETAPA 9

**INCORPORACION UNICO**

ESCALA: SI ESCALA  
 FECHA: JULIO 2013

